

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE





SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción | |
|----|----------------------------|--|--|
| 1 | [ABC] / [] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. | |
| 2 | [ABC] / [] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. | |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. | |
| | Advertencia | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de | |
| 4 | • Abc | las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. | |
| 5 | Importante para la Entidad | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgan encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspond y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. | |
| | • Xyz | | |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|--|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior: 0 Posterior: 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 052-2023-MPSI/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA



CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ESTRUCTURA Y COBERTURA METALICA para el proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINI COMPLEJO DEPORTIVO LOCALIDAD LA UNION, DISRTITO SAN JOSE DE LOURDES, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA. CODIGO UNICO 2589045.

SAN IGNACIO - CAJAMARCA

OCTUBRE - 2023





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.





1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.





1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso, que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.





3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.





3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE **SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

| Nombre | : | Municipalidad Provincial de San Ignacio |
|--------------------|---|--|
| Ruc Nº | : | 20148261572 |
| Domicilio legal | : | Av. San Ignacio N° 101 – San Ignacio - Cajamarca |
| Teléfono | : | 076-356490-Anexo N° 1020 |
| Correo electrónico | : | Abastecimiento.mpsi@gmail.com |

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ESTRUCTURA Y COBERTURA METALICA para el proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINI COMPLEJO DEPORTIVO LOCALIDAD LA UNION, DISRTITO SAN JOSE DE LOURDES, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA. CODIGO UNICO 2589045

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de **GERENCIA MUNICIPAL N° 305-2023-MPSI/GM** de fecha **03 de octubre del 2023.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5-07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de veinticinco (25) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez y 00/100 Soles) en efectivo, en caja de la Entidad, sito en Av. San Ignacio N° 101, y recabar las bases en la Sub gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.





1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 27293 "Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública"
- D.S. Nº 102-2007-EF "Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- R.D. № 003-2011-EF/68.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública".
- Formatos y Anexos del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1444 publicado en el diario El Peruano el 16 de setiembre del 2018, que modifica la ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, publicado en el diario El Peruano el 31 de diciembre del 2018 que modifica el reglamento de la Ley N° 30225.
- Modificaciones del D.S. N° 344-2018-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley № 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA "Aprueban la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", vigente desde el 4 de diciembre de 2021.
- Código Civil en forma Supletoria.
- Comunicados del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.





El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.





- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación. (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- j) Estructura de costos.
- b) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. San Ignacio N° 101 - Mesa de Partes.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en previa conformidad y recepción parcial mediante valorizaciones acorde al avance del servicio el cual estará avalada por parte del Residente, Inspector y la Sub-Gerencia de Obras.





Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Residencia e Inspector de obra y Sub-Gerencia de Obras, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de San Ignacio, sito en Av. San Ignacio N° 101, dirigida a la Sub-Gerencia de Obras Públicas.





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE ESTRUCTURA Y COBERTURA METALICA EN LA OBRA: " CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINICOMPLEJO DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD LA UNIÓN DISTRITO DE SAN JOSÉ DE LOURDES – DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA " C.U.I. N° 2589045"

OBRA: " CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINICOMPLEJO DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD LA UNIÓN DISTRITO DE SAN JOSÉ DE LOURDES – DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA " C.U.I. N° 2589045".

1. OBJETIVO DEL SERVICIO

El objetivo del presente es la contratación de un proveedor habilitado en el RNP capítulo de servicios para la contratación del servicio de CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE ESTRUCTURA Y COBERTURA METALICA EN LA OBRA: "
CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINICOMPLEJO DEPORTIVO
DE LA LOCALIDAD LA UNIÓN DISTRITO DE SAN JOSÉ DE LOURDES – DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO
DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA " C.U.I. N° 2589045", conforme a las partidas del Expediente Técnico.

Objetivos Específicos.

- Dotar a la población de la Union del distrito San José de Lourdes de una instalación óptima para las diferentes actividades deportivas y recreativas.
- Promover la salud por medio del deporte dentro de la comunidad.
- Promover de una fuente de trabajo eventual para la mano de obra calificada y no calificada de la construcción.

2. ANTECEDENTES

Con Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial N° 263-2023-MPSI/GIDT, de fecha 15 de setiembre del 2023, se aprueba el expediente técnico de la obra: " CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINICOMPLEJO DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD LA UNIÓN DISTRITO DE SAN JOSÉ DE LOURDES – DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA " C.U.I. N° 2589045".

El caserío de La Unión del distrito San José de Lourdes - San Ignacio presenta la misma problemática del resto de caseríos intermedios del Distrito que no cuentan con instalaciones en donde se puedan realizar de manera óptima las diferentes actividades deportivas, siendo el deporte una actividad de salud y entretenimiento, que también es usado por la comunidad para la integración con los demás caseríos y centros poblados del distrito.

El cambio climático y específicamente el tema de la radiación solar hace que los deportistas hagan uso de las pocas plataformas solamente en horas de la mañana y de la noche; el distrito de San Ignacio es una de las zonas que alcanza índices de radiación solar sobre el límite permisible y por la tanto se recomienda hacer deporte bajo techo; al respecto, podemos señalar las infraestructuras deportivas deben ser techadas.

Destacando la importancia de la problemática, se optó por gestionar el proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINICOMPLEJO DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD LA UNIÓN DISTRITO DE SAN JOSÉ DE LOURDES – DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA "C.U.I. N° 2589045, a fin de brindar bienestar en la población.





UBICACIÓN DEL PROYECTO.

El Proyecto tiene la siguiente ubicación Política:

Departamento : Cajamarca Provincia : San Ignacio

Distrito : San José de Lourdes Localidad : Cas. La Unión.

4. BASE LEGAL

- Ley Nº 27293 "Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública"
- D.S. Nº 102-2007-EF "Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- R.D. Nº 003-2011-EF/68.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública".
- Formatos y Anexos del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1444 publicado en el diario El Peruano el 16 de setiembre del 2018, que modifica la ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, publicado en el diario El Peruano el 31 de diciembre del 2018 que modifica el reglamento de la Ley N° 30225.
- Modificaciones del D.S. N° 344-2018-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley Nº 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA "Aprueban la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", vigente desde el 4 de diciembre de 2021.
- Código Civil en forma Supletoria.
- Comunicados del OSCE.

5. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN:

MODULO DEPORTIVO MULTIUSOS: EL Módulo deportivo multiusos de la Unión, está formado por espacios que tiene como protagonista a la losa deportiva multiusos con cobertura, y una tribuna que en su nivel superior a la parte derecha se ubican los servicios higiénicos tanto de varones como de damas, además un almacén.

Las áreas con los cuales contara el proyecto son:

- Losa de concreto deportiva multiusos =540.15m2
- SS. HH=30.45 m2
- Tribuna=63.00 m2
- Almacén=12.27 m2
- Áreas de Circulación = 233.95
- Cercado metálico interior =66.07 m2
- Cobertura metálica = 1,069.64 m2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y METODOS DE MEDICIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR.

a. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

La carpintería metálica considerada bajo este capítulo se refiere sobre el servicio para la CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE ESTRUCTURA Y COBERTURA METALICA EN LA OBRA: " CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINICOMPLEJO DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD LA UNIÓN DISTRITO DE SAN JOSÉ DE LOURDES – DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA " C.U.I. N° 2589045", y todos los elementos deben responder a exigencias de los servicios





solicitados que garanticen seguridad, calidad y confianza, las cuales responderán a las prescripciones y normas vigentes, siendo los servicios a requerir los siguientes:

| ESTRUCTURAS METALICAS | | |
|---|--|---|
| COBERTURA METALICA LOSA DEPORTIVA | | |
| COLUMNAS | | |
| CONSTRUCCION DE COLUMNA METALICA - TUBO CIRCULAR DE ALTA RESISTENCIA DE 6" e=1/4" A TODO COSTO | und | 14.00 |
| IZAJE E INSTALACIÓN DE COLUMNA METALICA - TUBO CIRCULAR DE ALTA RESISTENCIA DE Ø 6" e: 1/4", TODO COSTO. | und | 14.00 |
| VIGUETAS | | |
| VIGUETA DE TUBO A36 2" X 3" X 3.0MM | m | 968.50 |
| IZAJE DE VIGUETA DE TUBO A36 DE 2" X 3" X 3.0MM. | m | 968.50 |
| TIJERAL CURVO | | |
| CONFECCION DE TIJERAL METALICO T-1 CIRCULAR A TODO COSTO SEGUN DISEÑO | m | 232.33 |
| IZAJE DE TIJERAL METALICO T-1 CIRCULAR DE TODO COSTO SEGUN DISEÑO | m | 232.33 |
| ARRIOSTRES | | |
| ARRIOSTRE TIPO CRUZ DE SAN ANDRES Fe LISO X 1/2" | m | 392.81 |
| ARRIOSTRE Fe LISO X 3/8" | m | 171.86 |
| VIGA DE ARRIOSTRE ENTRE COLUMNAS, TUBO Ø 3" X A TODO COSTO INC.INSTALACION SEGUN DISEÑO. | m | 137.40 |
| TEMPLADORES DE CABLE DE ACERO TIPO BOA Ø1/2" Y PENDOLAS DE CABLE DE ACERO TIPO BOA Ø 3/8", INC.FAB. SUM. E INST. SEGUN DISEÑO | jgo | 7.00 |
| APOYO TIPO PIVOT | | |
| CONSTRUCCION E INSTALACIÓN DE APOYO TIPO PIVOT A TODO COSTO SEGUN DISEÑO | und | 14.00 |
| CANALETAS PARA EVACUACIÓN PLUVIAL | | |
| CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA 1/27" SEGUN DISEÑO | m | 77.50 |
| TUBERÍA PVC SAL 4" | m | 17.06 |
| CODO PVC SAL 4"X90° | pza | 8.00 |
| COBERTURA | | |
| COBERTURA CON ALUZINC TP4 0.96M X 4.30M X 0.3MM | m2 | 1,069.64 |
| INSTALACIÓN DE COBERTURA ALUZINC TP4 | m2 | 1,069.64 |
| INSTALACIONES ELECTRICAS | | |
| SALIDAS PARA ALUMBRADO | | |
| SALIDA PARA REFLECTORES | pto | 8.00 |
| REFLECTORES | und | 8.00 |
| CONDUCTORES | | |
| CONDUCTORES DE 2.50 mm2 THW | m | 97.91 |
| | COBERTURA METALICA LOSA DEPORTIVA COLUMNAS CONSTRUCCION DE COLUMNA METALICA - TUBO CIRCULAR DE ALTA RESISTENCIA DE 6° e=1/4° A TODO COSTO IZAJE E INSTALACIÓN DE COLUMNA METALICA - TUBO CIRCULAR DE ALTA RESISTENCIA DE 0 6° e= 1/4° TODO COSTO. VIGUETAS VIGUETAS VIGUETA DE TUBO A36 2° X 3° X 3.0MM IZAJE DE VIGUETA DE TUBO A36 DE 2° X 3° X 3.0MM. TIJERAL CURVO CONFECCION DE TIJERAL METALICO T-1 CIRCULAR A TODO COSTO SEGUN DISEÑO IZAJE DE TIJERAL METALICO T-1 CIRCULAR DE TODO COSTO SEGUN DISEÑO ARRIOSTRES ARRIOSTRES ARRIOSTRE Fe LISO X 3/8° VIGA DE ARRIOSTRE ENTRE COLUMNAS, TUBO Ø 3° X A TODO COSTO INC.INSTALACION SEGUN DISEÑO. TEMPLADORES DE CABLE DE ACERO TIPO BOA Ø 3/2° Y PENDOLAS DE CABLE DE ACERO TIPO BOA Ø 3/8°, INC. FAB. SUM. E INST. SEGUN DISEÑO APOYO TIPO PIVOT CONSTRUCCION E INSTALACIÓN DE APOYO TIPO PIVOT A TODO COSTO SEGUN DISEÑO TUBERÍA PVC SAL 4° CODO PVC SAL 4°* CODO PVC SAL 4°* CODO PVC SAL 4°* CODO PVC SAL 4°* CODERTURA COBERTURA CON ALUZINC TP4 0.96M X 4.30M X 0.3MM INSTALACION DE COBERTURA ALUZINC TP4 INSTALACIONES ELECTRICAS SALIDAS PARA ALUMBRADO SALIDA PARA REFLECTORES REFLECTORES CONDUCTORES | COBERTURA METALICA LOSA DEPORTIVA COLUMNAS CONSTRUCCION DE COLUMNA METALICA - TUBO CIRCULAR DE ALTA RESISTENCIA DE 6° e=1/4° und A TODO COSTO IZAJE E INSTALACIÓN DE COLUMNA METALICA - TUBO CIRCULAR DE ALTA RESISTENCIA DE Ø und 6° e= 1/4°, TODO COSTO. VIGUETAS VIGUETA DE TUBO A36 2° X 3° X 3.0MM IZAJE DE VIGUETA DE TUBO A36 DE 2° X 3° X 3.0MM. TIJERAL CURVO CONFECCION DE TIJERAL METALICO T-1 CIRCULAR A TODO COSTO SEGUN DISENO m IZAJE DE TIJERAL METALICO T-1 CIRCULAR DE TODO COSTO SEGUN DISENO m IZAJE DE TIJERAL METALICO T-1 CIRCULAR DE TODO COSTO SEGUN DISENO m ARRIOSTRES ARRIOSTRE FE LISO X 3/8° m VIGA DE ARRIOSTRE FOLISO X 3/8°. VIGA DE ARRIOSTRE ENTRE COLUMNAS, TUBO Ø 3° X A TODO COSTO INC.INSTALACION m SEGUN DISENO. TEMPLADORES DE CABLE DE ACERO TIPO BOA 01/2° Y PENDOLAS DE CABLE DE ACERO TIPO BOA Ø 3/8°, INC.FAB. SUM. E INST. SEGUN DISENO. APOYO TIPO PIVOT CONSTRUCCION E INSTALACIÓN DE APOYO TIPO PIVOT A TODO COSTO SEGUN DISENO und CANALETAS PARA EVACUACIÓN PLUVIAL CANALETAS PARA EVACUACIÓN PLUVIAL CANALETAS PARA EVACUACIÓN PLUVIAL CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA 1/27° SEGUN DISENO m COBERTURA COBERTURA COBERTURA COBERTURA CON ALUZINC TP4 0.96M X 4.30M X 0.3MM m 2 INSTALACIÓN DE COBERTURA ALUZINC TP4 INSTALACIONES ELECTRICAS SALIDA PARA ALUMBRADO SALIDA PARA REFLECTORES plo |





| 02.01.08.02.02 | CONDUCTORES DE 4.00 mm2 THW | m | 195.82 |
|----------------|---|----|-----------|
| 02.01.08.03 | TUBERÍAS | | |
| 02.01.08.03.01 | TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D=3/4" | m | 97.71 |
| 02.02 | FLETE TERRESTRE | | |
| 02.02.01 | FLETE TERRESTRE (Insumos)/ ESTRUCTURA METALICA DE TECHO | kg | 19,464.34 |

b. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

CODIGOS Y ESTANDARES PARA EL DISEÑO DE COBERTURA METALICA

- -Reglamento Nacional De Edificaciones (RNE)
- -Norma Peruana de cargas (E-020)
- -Norma Peruana De Estructuras Metálicas (E-090)
- -Building Code Requirements for Structural Concrete (ACI -318-02).
- -AISC Specification for Structural Steel Buildings Allowable Stress Design ASD 1989
- -UBC Uniform Building Code 1997
- -International Building Code (IBC 2000)
- -American Institute of Steel Construction: Manual ASD 89

ESPECIFICACIONES Y MATERIALES EMPLEADOS

| ACERO | Arcos | Fy = | 36 KSI | λc = | 7.85 Tn/m3, | Ec = | 2,000,000 Kg/cm2 |
|-------------|-------------|--------|---|----------|--|------|------------------|
| ESTRUCTURAL | metálicos: | Fu = | 58 KSI | u = | 0.30 | | _ |
| | liso: | Fy = | 4200 Kg/cm2, | λc = | 7.85 Tn/m3, | Ec = | 2,100,000 Kg/cm2 |
| SOLDADURA: | Electrodos: | Fexx = | 60 KSI (E70 XX - | AWS, par | a acero liso) | | (en varillas) |
| COBERTURA: | | | 70 KSI (E70 XX - 4.00 kg/m ² (Alu | • | a acero corrug.) ogo de fabricante) | | |

ARCOS METALICOS: El tipo de miembros estructurales empleados son perfiles metálicos, varillas de acero liso , con las siguientes características:

| Nro. | Diámetro | o (Ø) | Peso | Área | Perímetro |
|---------|----------|--------|--------|--------|-----------|
| Barra # | Pulg. | cm | Kg/m | cm2 | cm |
| 2 | 1/4 | 0.6350 | 0.2483 | 0.3167 | 1.99 |
| 3 | 3/8 | 0.9525 | 0.5586 | 0.7126 | 2.99 |
| 4 | 1/2 | 1.2700 | 0.9931 | 1.2668 | 3.99 |





| 5 | 5 | 5/8 | 1.5875 | 1.5518 | 1.9793 | 4.99 |
|---|---|-----|--------|--------|--------|------|
| 6 | 6 | 3/4 | 1.9050 | 2.2346 | 2.8502 | 5.98 |
| 7 | 7 | 7/8 | 2.2225 | 3.0415 | 3.8795 | 6.98 |
| 8 | 3 | 1 | 2.5400 | 3.9726 | 5.0671 | 7.98 |

PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES:

| ITEM | DESCRIPCION | UND |
|-------------|--|-----|
| 02. | ESTRUCTURAS METALICAS | |
| 02.01 | COBERTURA METALICA LOSA DEPORTIVA | |
| 02.01.01 | COLUMNAS | |
| 02.01.01.01 | CONSTRUCCION DE COLUMNA METALICA - TUBO CIRCULAR DE ALTA RESISTENCIA DE Ø 6" e:1/4", TODO COSTO. | und |
| 02.01.01.02 | IZAJE E INSTALACIÓN DE COLUMNA METALICA - TUBO CIRCULAR DE ALTA RESISTENCIA DE Ø 6" e: 1/4", TODO COSTO. | und |
| 02.01.02 | VIGUETAS | |
| 02.01.02.01 | VIGUETA DE TUBO A36 2"X3"X0.30MM | m |
| 02.01.02.02 | IZAJE DE VIGUETA DE TUBO A36 2"X3"X0.30MM | m |
| 02.01.03 | TIJERAL CURVO | |
| 02.01.03.01 | CONFECCION DE TIJERAL METALICO T-1 CIRCULAR A TODO COSTO SEGUN DISEÑO | m |
| 02.01.03.02 | IZAJE DE TIJERAL METALICO T-1 CIRCULAR DE TODO COSTO SEGUN DISEÑO | m |
| 02.01.04 | ARRIOSTRES | |
| 02.01.04.01 | ARRIOSTRE TIPO CRUZ DE SAN ANDRES Fe LISO. X 1/2" | m |
| 02.01.04.02 | ARRIOSTRE Fe LISO. Ø 3/8" | m |
| 02.01.04.03 | VIGA DE ARRIOSTRE ENTRE COLUMNAS, TUBO Ø 3" A TODO COSTO INC.INSTALACION SEGUN DISEÑO. | m |
| 02.01.04.04 | TEMPLADORES DE CABLE DE ACERO TIPO BOA DE $1\!\!/2$ " Y PENDOLAS DE $3\!\!/8$ " INC.FAB. SUM. E INST. SEGUN DISEÑO | jgo |
| 02.01.05 | APOYO TIPO PIVOT | |
| 02.01.05.01 | CONSTRUCCION E INSTALACIÓN DE APOYO TIPO PIVOT A TODO COSTO SEGUN DISEÑO | und |
| 02.01.06 | CANALETAS PARA EVACUACIÓN PLUVIAL | |
| 02.01.06.01 | CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA 1/27" SEGUN DISEÑO | m |
| 02.01.06.02 | TUBERIA DE PVC SAL 4" | m |





| 02.01.06.03 | CODO PVC SAL 4"X90° | Pza. |
|-------------|---|------|
| 02.01.07 | COBERTURA | |
| 02.01.07.01 | COBERTURA CON ALUZINC TP4 DE 0.96M X 4.30M X 0.30MM | m2 |
| 02.01.07.02 | INSTALACION DE COBERTURA ALUZINC TP4 | m2 |

MÉTODOS DE MEDICIÓN

Las cantidades de los metrados que se pagará por cada partida, será medida en la Unidad de medida indicada en las unidades de medida de los metrados indicados en el Presupuesto del Proyecto contratados.

BASES DE PAGO

Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, se cancelarán de acuerdo al precio unitario del Proyecto contratado y cubrirán el costo de todas las operaciones relacionadas con la correcta ejecución de las obras.

El precio unitario debe cubrir los costos de los materiales, mano de obra en trabajos diurnos y/o nocturnos, beneficios sociales, impuestos, tasas y contribuciones, herramientas, maquinaria, transporte, ensayos de control de calidad, regalías, servidumbres y todos los gastos que demande el cumplimiento satisfactorio del contrato, incluyendo los imprevistos.

ELEMENTOS DE TODA LA ESTRUCTURA SEGÚN PLANOS

- ARCOS: 07 unid Luz =26.66m flecha=5.63 mt, peralte= 60cms.
- VIGUETA METALICA DE TUBO CUADRADO 2" X 3" X 3.0 MM: 21 unid. Long=37.80m peralte = 3"m
- VIGUETA METALICA DE TUBO CUADRADO 2" X 3" X 3.0 MM: 1 unid. Long=36.70m peralte = 3"m
- VIGUETA METALICA DE TUBO CUADRADO 2" X 3" X 3.0 MM: 1 unid. Long=35.70m peralte = 3"m
- VIGUETA METALICA DE TUBO CUADRADO 2" X 3" X 3.0 MM: 1 unid. Long=34.80m peralte = 3"m
- VIGUETA METALICA DE TUBO CUADRADO 2" X 3" X 3.0 MM: 1 unid. Long=34.80m peralte = 3"m
- VIGUETA METALICA DE TUBO CUADRADO 2" X 3" X 3.0 MM: 1 unid. Long=33.90m peralte = 3"m
- VIGUETA METALICA DE TUBO CUADRADO 2" X 3" X 3.0 MM: 1 unid. Long=33.60m peralte = 3"m
- ARRIOSTRE TIPO CRUZ DE SAN ANDRES Fe liso X 1/2": 392.81 ml de Fe. liso. Ø1/2".
- VIGA DE ARRIOSTRE ENTRE COLUMNAS, TUBO Ø 3": Long. = 137.40 ml de tubo Ø 3".
- COBERTURA 259 unid de Plancha Aluzinc TP4 DE 0.96 X 4.30 X 3.0 MM
- TORNILLOS DE FIJACIÓN: 4403 unid

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS FABRICACIONES

A).- HABILITADO DE MATERIALES.

Todos los materiales serán habilitados según los siguientes procesos:

- a) CORTE.- Se realizará con oxicórte de acuerdo a medidas detalladas en los planos.
- b) Agujereado.- De planchas, perfiles de acuerdo a medidas del plano. Esta operación se realizará con una prensa o con un taladro.





c)SOLDEO.- Los retazos provenientes del corte de varillas y perfiles de 6.00m., serán unidos mediante soldadura para obtener nuevos elementos.

FABRICACIÓN DE ARCOS METÁLICOS CURVOS.

Realizado a partir de perfiles angulares, y barras lisas comprende los siguientes procesos:

- a) DOBLES.- Operación que consiste en construir el arco y/o elemento tipo tijeral metálico de acuerdo a la geometría indicada en el plano, uniendo las partes principales mediante pequeños puntos de soldadura.
- b) SOLDEO.- Operación complementaria a la anterior; consiste en soldar todas las piezas sueltas o soldadas ligeramente durante la operación de armado.

FABRICACIÓN DE VIGAS METÁLICAS, Y VIGUETAS DE ARRIOSTRE.

Realizado a partir de perfiles angulares y varillas, los procesos que involucra son:

- a) ARMADO.- El elemento diagonal será obtenido por dobles, para lo cual se construirá una plantilla de acuerdo a las medidas del plano.
- SOLDEO -Mediante esta operación se unirán completa y uniformemente los diagonales con las bridas de acero lisas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MONTAJE

El objetivo es definir algunas de las modalidades a ser empleadas por el montajista en la ejecución de la obra.

Las obras a ejecutarse serán:

- Arriostre de columnas metálicas mediante tubo Ø 3"
- Montaje de arcos (tijerales curvos).
- Montaje de arriostres de arcos (a la par deben ir colocando los templadores de cable de acero tipo boa de 1/2" y Péndulos de cable de acero tipo boa de 3/8").

Esto evitará falla a flexión de las columnas metálicas por desplazamiento horizontal del punto superior.

- Montaje de viguetas.
- Montaje de arriostres de viguetas
- Montaje de cobertura.





El procedimiento que sigue el responsable del montaje tendrá como fin lograr una excelente calidad en la instalación de todas las partes. Algunas de las pautas a seguir son:

- a) Controlar las medidas generales de todos los elementos antes y después del montaje.
- b) Ensamblar las siguientes partes usando los planos de disposición.
- c) Verificar el alineamiento y la nivelación de las partes en forma permanente.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

EQUIPOS:

- -Máquinas de soldar eléctrica.
- -Esmeriles angulares.
- -Dos grúas o dos equipos de maniobra, ó tecle de 1 tn.
- -Diez cuerpos de andamios.

HERRAMIENTAS:

- -Llaves mixtas.
- -Sogas.
- -Tornillo de banco de 8".
- -Arco de cierra manual
- -Winchas métricas.
- -Otras herramientas menores necesarias.

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL MONTAJE DE LOS ELEMENTOS METÁLICOS DEL TECHO

Durante las actividades de montaje los personales involucrados deberán tener colocado el Equipo de Protección Personal adecuado, siendo el requerimiento mínimo: Ropa especial para trabajos de soldadura en altura, lentes de protección, Casco con barbiquejo, zapatos de seguridad, arnés, líneas de vida y puntos de anclajes adecuados.

A).- Montaje de arcos:

Antes de realizarlo verificar la distancia entre sus extremos. la misma que deberá coincidir con la distancia entre ejes de las columnas que soportarán a los arcos. El montaje se realizará con el apoyo de dos grúas ó con el apoyo de 01 tecle de 01 ton., mediante maniobras adecuadas para tal fin. Se deberá tomar medidas de seguridad específica y preventiva para las





presentes actividades de alto riesgo, prohibiendo estrictamente al personal involucrado ubicarse bajo cargas suspendidas, debiendo permanecer fuera del radio de riesgo/peligro (abatimiento y caída de objetos).

B).- Montaje de arriostres de arcos:

Antes de realizar esta operación se procederá a distribuir los arriostres debajo de sus respectivas posiciones. Luego se izarán en forma manual, asegurándolos mediante soldadura. Asimismo, se deberán ir colocando los templadores y péndolas a la par con la colocación de cada tijeral, antes de que se libere la carga del arco suspendida por las grúas y/o tecle metálico (dicho tecle debe apoyarse sobre una infraestructura independiente a la del techo metálico.

C).- Montaje de viguetas:

Se realizará la distribución de las mismas debajo de sus respectivas posiciones.

Posteriormente serán montadas en forma manual y asegurados a los arcos mediante soldadura.

D).- Montaje de arriostres de viguetas:

Se procederá de la misma manera que la parte (C)

E).- Montaje de cobertura:

Para realizar esta operación se levantarán paulatinamente en lugares establecidos previamente sobre las viguetas planchas de cobertura que posteriormente serán tendidas partiendo de los extremos, paralelamente a ello, la cobertura será asegurada a las viguetas mediante ganchos de sujeción.

F).- Montaje de canaletas y tubería de evacuación pluvial:

Para realizar esta operación se colocarán previamente los ganchos de sujeción de fierro corr. G°-60 de Ø ½", los cuales deberán adherirse preferentemente sobre los tijerales tipo arco, luego procederá a montarse sobre estos la canaleta metálica indicada en los planos del proyecto, y finalmente se colocarán los tubos de evacuación pluvial desde la canaleta hasta el nivel de piso.

02.01.08 INSTALACIONES ELECTRICAS

02.01.08.01 SALIDAS PARA ALUMBRADO

02.01.08.01.01 SALIDA PARA REFLECTORES

DESCRIPCION

Esta partida incluye los suministros e instalaciones necesarias según diseño, de las salidas para los reflectores a instalarse.





DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Los conductores que se utilizarán serán del tipo THW-90 y se instalarán dentro de tuberías de PVC-SAP, en número y según las secciones y diámetros especificados en el Diagrama Unifilar (Ver Lámina IE-01).

Las cajas que se utilizarán para las salidas de centros de luz en techo, serán fabricadas por estampados de planchas de fierro galvanizados tipo pesado de 1.6 mm de espesor como mínimo, octogonal de 100x55 mm. de profundidad; las orejas de fijación del accesorio estarán mecánicamente aseguradas a la misma o, mejor aún, serán de una sola pieza con el cuerpo de la caja, no se aceptarán orejas soldadas, ni de una profundidad, menor de 40 mm.

Las cajas que se utilizarán para las salidas de interruptores, serán fabricadas por estampados de planchas de fierro galvanizados tipo pesado de 1.6 mm de espesor como mínimo, rectangular de 100x55x50 mm.; las orejas de fijación del accesorio estarán mecánicamente aseguradas a la misma o, mejor aún, serán de una sola pieza con el cuerpo de la caja, no se aceptarán orejas soldadas, ni de una profundidad, menor de 40 mm.

Las tuberías se fijarán a las cajas mediante conectores, debiendo quedar éstas o el suplemento normal de las mismas, perfectamente enrasadas con el plomo de los acabados.

Los interruptores serán del siguiente tipo:

Interruptor Unipolar Simple

Serán de la línea DOMINO AVANT de BTicino, para empotrar, resistente a los golpes por su fabricación con materiales termoplásticos, con la placa y soporte separados, tornillos de fijación ocultos y placa removible.

Los interruptores estarán de acuerdo a las normas IEC60669-1, IEC60884-1, NTP370.054 y NTP IEC60669-1.

Los interruptores a usar tendrán las siguientes características:

Unipolar Simple: 10 Amperios – 250 Voltios

UNIDAD DE MEDIDA

Será por punto (Pto) y quedan comprendidos todos los materiales y obras necesarias para su instalación, incluyendo la instalación dentro de las tuberías empotradas en pisos, techos y paredes con todos los accesorios que lo integran.

BASES DE PAGO

El pago se hará por unidad de medida y precio unitario definido en el presupuesto, y previa aprobación del supervisor quien velará por la correcta ejecución de la partida.

02.01.08.01.02 REFLECTORES

DESCRIPCION

Esta partida comprende el suministro e instalación de todos los materiales según diseño, de la luminaria tipo reflector de 500 Watts.

Materiales, herramientas y equipos

Los materiales para la instalación de los Reflectores, deberán estar en un buen estado, a fin de ofrecer una buena adición entre el Reflector y la estructura a la que se encuentren instaladas, el Reflector deberá ser previamente probado y que no presente fallas tras la instalación del mismo.

Forma de ejecución

Para la instalación del Reflector, se deberá realizar una buena sujeción a la estructura en la que se encuentren sujetadas, la distribución de los mismos será de acuerdo a la disposición que se muestra en los planos eléctricos de referencia. Los empalmes deberán ser realizadas con un mínimo de 2 cm. de empalme, evitando quebrar las hebras de los conductores





eléctricos, la aislación de los empalmes deberá ser realizada con una buena cinta aislante, evitando que estas se desprendan con el paso del tiempo.

UNIDAD DE MEDIDA

Será por unidad (Und) y quedan comprendidos todos los materiales necesarios para su instalación.

BASES DE PAGO

El pago se hará por unidad de medida y precio unitario definido en el presupuesto y previa aprobación del supervisor quien velará por la correcta instalación de los artefactos y su correcto funcionamiento.

02.01.08.02 **CONDUCTORES**

02.01.08.02.01 CONDUCTORES DE 2.50 mm2 THW

02.01.08.02.02 CONDUCTORES DE 4.00 mm2 THW

DESCRIPCIÓN:

Los conductores que corren dentro de las tuberías sean para el sistema de electricidad y fuerza o para el sistema de comunicación a partir de los tableros de distribución, serán de los calibres indicados en los planos.

El conjunto de conductores que componen el circuito tanto para iluminación como para fuerza, deberá ser de alambre unipolar de cobre con aislamiento TW de material plástico adecuado para 600 voltios.

Todos los empalmes se ejecutarán en las cajas y serán eléctricas y mecánicamente seguros, protegidos con cinta de jebe o cinta de plástico, adecuado para tal fin. Antes de proceder al alambrado se limpiarán y secarán los tubos y barnizarán las cajas, para facilitar el paso de los conductores, se empleará talco, polvo o estearina, estando prohibido el uso de grasa y aceites.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

Se realiza la medida circuito por circuito, para luego determinar la longitud total en metros

FORMA DE PAGO:

Los trabajos que comprende esta partida, serán pagados por metro lineal colocado y en funcionamiento. Este pago corresponde a la compensación por mano de obra, material y herramientas que intervienen en la partida

02.01.08.03 **TUBERÍAS**

02.01.08.03.01 TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D=3/4"





DESCRIPCIÓN

Las tuberías a usarse serán fabricadas con cloruro de polivinilo en calibre estándar americano pesado (SAP) y las dimensiones mínimas de acuerdo al CEP. El diámetro de la tubería será de ¾" como mínimo, llevando los conductores que se indique en los planos.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo ejecutado de acuerdo a las prescripciones antes dichas se computará midiendo la longitud total de la tubería para instalaciones eléctricas

FORMA DE PAGO

Esta partida se pagará por Metro lineal (ml.) de tubería PVC, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo Leyes.

Sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

02.02 FLETE TERRESTRE

02.02.01 FLETE TERRESTRE (Insumos)/ ESTRUCTURA METAL

ICA DE TECHO

DESCRIPCIÓN

Se refiere a la movilización del material (excepto agregados) a emplear para la construcción del minicomplejo deportivo, así como de material excedente.

UNIDAD DE MEDIDA

Para efectos del pago, la medición será por Kilogramo (Kg).

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del contrato, por kilogramo (kg) de acuerdo al avance de la partida, aprobadas por el Supervisor. Este pago incluirá todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra que se usarán para la ejecución de la misma.

7. CONDICIONES MÍNIMAS DE LOS PROVEEDORES

- El servicio se ejecutará a todo costo.
- El proveedor podrá ser persona natural, jurídica o consorcio, con experiencia comprobada en este tipo de servicios.
- Deberá brindar todas las condiciones de garantía en el momento de brindar dicho servicio.
- El proveedor deberá contar con un taller de carpintería metálica y/o similar propio o alquilado para la entrega del servicio a efectos de facilitar la garantía.
- El servicio deberá tener y/o contar con una cobertura de garantía de ocho (8) meses como mínimo, a partir de la conformidad por parte de la Entidad contratante.
- El contratista debe de implementar estrictamente medidas de seguridad en la Obra, como uniforme de trabajo, cascos, zapatos de cuero, guantes, lentes, arnés, audífonos, así como señalización de las áreas de las cuadrillas de trabajadores a su cargo.
- El postor ganador de dicho servicio se hará responsable solidario de las negligencias, omisiones o accidentes que se pueden ocasionar en obra sobre su personal a su cargo que labora en la ejecución del servicio encomendado.
- El postor ganador debe comunicar al Residente de Obra oportunamente antes de empezar sus trabajos sobre dificultades o consultas referentes al servicio previo a la ejecución de los trabajos encomendados.





- El pago se le abonará a su cuenta corriente interbancaria (CCI), una vez otorgada la conformidad de la valorización correspondiente hasta el cumplimiento del 10% de la prestación.
- Tener y mantener vigente el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el Capítulo de Servicios, además de contar con la actividad económica habilitada en SUNAT para desarrollar el objeto de la convocatoria, este cumplimiento genera el rechazo directo de la oferta.
- No encontrarse en el registro de inhabilitados y con sanción vigente, así como no haber sido sancionados e inhabilitado durante el ejercicio de la actividad económica.
- No encontrarse inmerso dentro de los impedimentos para contratar con el estado, que estipula el Artículo 11 de la Ley N° 30225.

8. PLAZO DE INICIO Y ENTREGA DEL SERVICIO

La fabricación e instalación del techo metálico tendrá como plazo máximo de entrega de noventa (90) días calendarios a partir del día siguiente de firmado el contrato o notificación formalmente al contratista para el inicio de la prestación, suscribiéndose el acta de entrega de terreno para el inicio del contrato.

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

Precios Unitarios

10. LUGAR DE ENTREGA

El servicio se entregará en el lugar donde se desarrolla o ejecuta el proyecto en la localidad de La Unión del Distrito de San José de Lourdes, Provincia de San Ignacio - Región Cajamarca, con los elementos instalados y conforme a los Planos del Expediente Técnico.

11. DE LAS PENALIDADES.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al Proveedor del servicio una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por cien (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x Monto

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

12. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Los gastos del presente servicio serán con cargo al presupuesto del año fiscal 2023; con la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados.

13. DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente: El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia debe ser superior al treinta por ciento (30%).

14. OBLIGACIONES Y REPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.

El personal que conformen el equipo del postor (profesionales y/o técnicos), deberán acreditar con copia los títulos profesionales, certificados y/o constancias de trabajo correspondientes.





15. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

El contratista es responsable y tiene la obligación de proteger los trabajos ejecutados contra daños, pérdida de materiales y perjuicios ocasionados a las instalaciones, a las personas y a las propiedades de terceros (incluyendo entre los terceros la entidad y a cualquier persona contratada por ella en relación o no con la ejecución del servicio), a los empleados u obreros suyos y que sean debido a actos, omisiones, accidentes de cualquier naturaleza (incluyendo las causas de las fuerzas mayor o fortuitas), que se verifiquen durante el servicio y hasta la recopilación del mismo. Este compromiso que asume el postor debe ser acreditada en la oferta para mayor validez de la responsabilidad asumida.

De producirse daños, pérdida de materiales y perjuicios ocasionados en el servicio, serán de cuenta y riesgo del contratista ya sea que provengan de actos u omisiones del mismo o de otras causas imputables a él. En cualquier caso, el contratista debe inmediatamente reparar o reemplazar lo dañado. El tiempo que demande la reparación o reposición del daño sufrido no será motivo de prorroga en el plazo de ejecución.

Correrá por cuenta del contratista y de acuerdo a ley, las lesiones o muerte del personal del contratista y las pérdidas o daños que sufran los bienes materiales y que se produzcan durante el periodo de cumplimiento del contrato o como consecuencia del mismo y que no constituyan riesgo de excepción.

Además, el contratista deberá proveer por su cuenta y costo la solución de los inconvenientes, y la reparación de los daños mencionados y deberá mantener indemne a la entidad de todo reclamo o daños y perjuicios que en consecuencia del desplazamiento de sus equipos o de los trabajos a realizar dentro y fuera de la zona de trabajo, así como, de los reclamos, acciones y demandas que se interpongan o se promuevan, en relación a la ejecución del servicio.

Después de la recepción del servicio éste quedará bajo la responsabilidad de la entidad, salvo las anteriores responsabilidades del contratista según lo establecido por el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 1784° del Código Civil.

El contratista cubrirá a la entidad y a cualquier persona contratada por esta en relación con la ejecución del servicio, de cualquier reclamo o pedido de indemnización de los obreros y/o de los empleados del Contratista, que surja o este amparado por las leyes sociales, así como también por las otras leyes, estatutos, ordenanzas, reglamentos, órdenes, decreto o resoluciones.

El contratista tomará todas las precauciones razonables para disminuir al mínimo los riesgos de pérdidas de vida o daños a la salud de las personas durante la ejecución del servicio. Protegerá donde sea necesario el perímetro y zonas vecinas a todas las áreas de trabajo e instalará donde sea necesario señales, luces, reflectores y guardianes.

El contratista respetará y aplicará todos los reglamentos de seguridad de acuerdo a ley y normatividad técnica vigente, proporcionando a su personal los elementos de protección necesarios, así como en el uso de su equipo de construcción, de talleres, vehículos, etc., responsabilizándose por el cumplimiento de las normas de seguridad para con su personal, incluyendo el de los subcontratistas.

Cuando en opinión de la supervisión, cualquier operación, trabajo o condición laboral entrañase peligro para las personas y/o las propiedades, tal operación deberá ser inmediatamente interrumpida, debiendo el contratista adoptar





todas las medidas de seguridad antes de proseguir los trabajos.

Lo establecido en el párrafo anterior no deberá ser interpretado, en modo alguno, como exoneración de la responsabilidad del contratista en la ejecución del servicio. El contratista dará aviso inmediato, dentro de un máximo de 24 horas, de cualquier accidente o hecho que se produjera durante la ejecución del servicio, que determine perjuicio a terceros que pudiera ocasionar daño a las mismas.

Dicho aviso será complementado presentando a la Entidad, dentro de los (5) días del suceso, un informe escrito completo y preciso de los hechos, el contratista debe asumir formalmente las responsabilidades por los daños que ocasione durante la ejecución de los trabajos. Asimismo, el contratista deberá enviar inmediatamente a la Entidad dos copias de cualquier citación, aviso y otro documento por él recibido y que deriven de cualquier acción judicial, sentenciada ante cualquier tribunal, y que, de un modo u otro, pudiera tener relación con el contrato o la ejecución del mismo.

16. SEGUROS

El contratista antes del inicio del servicio deberá tomar por su cuenta todos los seguros previstos, legislación vigente y todos los que sean necesarios para la correcta ejecución del servicio, que forman parte del contrato.

17. NORMAS LEGALES SANITARIAS

Normas legales y/o sanitarias nacionales Para la ejecución de este servicio se deberá contemplar las siguientes normativas:

- Ley N° 26842 Ley General de Salud
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- DS 009-2005-TR (Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo)
- Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA "Aprueban la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", vigente desde el 4 de diciembre de 2021.

18. NORMAS TECNICAS Y REGLAMENTOS

- RNE (Reglamento Nacional de Edificaciones).
- Norma Técnica E.090 Estructuras Metálicas

19. SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN

La Entidad será representada en el sitio del servicio por la supervisión realizada por el residente de obra, Inspector/Supervisor y la Sub Gerencia de obras. Los que tendrán autoridad suficiente para decidir las cuestiones relativas a los trabajos, de acuerdo con los documentos contractuales y dentro de las facultades expresas que le otorgue la Entidad, las cuales serán comunicadas oportunamente a las partes interesadas.

20. CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS.

La Supervisión ejecutará el control y vigilancia del mismo, exigiendo su conformidad con las condiciones previstas en los documentos técnicos, contractuales y en las instrucciones que en cualquier forma u oportunidad y según las prescripciones del Contrato, hayan sido preparadas y/o aprobadas y comunicadas por escrito al Contratista.

21. RECEPCION DEL SERVICIO

Para la recepción parcial y total del servicio se seguirá con las Indicaciones y procedimientos establecidos en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ningún caso, se exonerará al Contratista de su responsabilidad por los trabajos que hayan sido encontrados defectuosos y sin la calidad señalada en los Términos de Referencia, bajo pretexto de haber sido aceptados por la Entidad. Las Actas de conformidad por la recepción serán suscritas entre otros por el Residente, Inspector y la SGOP.





22. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERIDAS AL COVID-19

El Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del COVID-19 en la actividad que desarrolla el personal de El Contratista, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de resolver el contrato en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente.

El Contratista debe comprometerse a cumplir y a observar los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID 19", establecidos en la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA "Aprueban la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", vigente desde el 4 de diciembre de 2021; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo debiendo presentar para admitir en la etapa de postor documentación declarando su cumplimiento y puesta en ejecución previo al inicio del servicio, el mismo que será validado por la Entidad.

El Contratista debe tomar en cuenta las medidas sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud además de las siguientes acciones: El Contratista es responsable de elaborar un "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", que debe ser previamente aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, que contenga los lineamientos de prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID19.

Es responsabilidad del jefe de equipo de El Contratista garantizar el cumplimiento y/o ejecución de los Protocolos de Bioseguridad en cada una de las actividades a su cargo, que se desarrollen en las diferentes etapas del servicio de mantenimiento de cobertura, y proveer a los trabajadores de los productos de protección e higiene necesarios para cumplir las recomendaciones de salubridad individuales, adaptándose a cada actividad concreta.

Los productos de protección e higiene deben renovarse periódicamente. Esta implementación es independiente de los otros elementos de seguridad que deben ser proporcionados al personal para la seguridad en sus labores o funciones. El Contratista es responsable de realizar la evaluación de descarte de los trabajadores antes del inicio servicio de mantenimiento de cobertura y deberán suscribir la Ficha de sintomatología COVID-19 y Declaración jurada de padecimiento de comorbilidades para riesgo de COVID 19, conforme a los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.

El Contratista es responsable de hacer de conocimiento a los trabajadores (de manera verbal y escrita) las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al COVID-19 y el contenido del Plan, a través de la capacitación obligatoria sobre seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, deberá instalar paneles informativos en varios puntos en la zona de trabajo con las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al COVID-19.

El Contratista deberá implementar una zona de desinfección en la sede, equipada adecuadamente (mobiliario para insumos de desinfección y de protección personal, etc.). La zona debe estar dotada de agua, jabón o solución recomendada, otros; que permitan cumplir esa función de manera de que antes de las labores diarias el personal pueda realizar su desinfección El Contratista deberá organizar el acceso a las áreas de vestuarios, almacén, etc., de manera escalonada, estableciendo turnos para que se mantenga la distancia de seguridad; así como establecer horarios y zonas específicas del personal para la recepción de herramientas, materiales, etc.

El personal de El Contratista no puede salir durante el horario de trabajo, salvo en situaciones excepcionales, en cuyo caso la salida es autorizada por el jefe de equipo. El personal de la empresa debe desinfectar sus Equipos de Protección Personal de manera regular, como mínimo una vez por jornada, con alcohol, agua y jabón. Cuando se deterioran deben ser desechados. El Contratista deberá disponer de contenedores para los desechos. Al final de cada jornada todos los trabajadores de El Contratista pasarán nuevamente por la zona de desinfección.

23. PERSONAL PARA PRESTACION DEL SERVICIO.

- Maestro soldador (1): Técnico de mecánica de producción o Técnico en construcciones metálicas o técnico de electricidad industrial, con homologación 6G, experiencia mínima de cuarenta y cinco (24) meses como maestro soldador y/o operario soldador y/o operario de fundición y/o jefe de mantenimiento en soldadura y/o soldador, con capacitación mínimo en 02 de las siguientes especializaciones :





- Diplomado y/o Curso y/o Taller en "Soldadura por arco eléctrico con electrodo revestido en posición 4G"
- Diplomado y/o Curso y/o Taller en Seguridad Industrial, mínimo 80 horas lectivas o académicas
- Montaje de estructuras metalicas
- Especialización en proceso de soldadura S.M.A.W .
- Especialización en proceso de corte P.A.C.
- Especialización en proceso de soldadura G.M.A.W Mig/ Mag

Con un total mínimo 250 horas lectivas o académicas, realizada en los últimos ocho (8) años, a la fecha de presentación de ofertas.

- **Soldadores (2)**: Técnico en construcciones metálicas o técnicos en soldadura universal, con Homologación 3G o superior, con experiencia mínima de veinticuatro (12) meses como soldador y/o especialista soldador y/o maestro soldador y/o oficial tubero y/o esmerilador y/o oficial montajista y/o operario soldador y/o ayudante soldador y/o oficial soldador, con capacitación mínimo en 02 de las siguientes especializaciones:
 - Diplomado y/o Curso y/o Taller "Soldadura por arco eléctrico con electrodo revestido con calificacion 3G y/o 4G",
 - Curso y/o taller Básico en Mercancías Peligrosas.
 - · Curso en seguridad industrial
 - Curso y/o taller Básico del código PBIP.
 - Curso y/o taller en Calidad, Salud, Seguridad y Medio Ambiente (QHSSE).
 - Proceso SMAW 3G/4G Plancha acero al carbono.

Con un mínimo 240 horas lectivas o académicas, realizada en los últimos ocho (4) años, a la fecha de presentación de ofertas.

La experiencia personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

24. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO MÍNIMO

- 2 máquinas soldadoras 250amp.
- 1 juego de amoladora de 4", 9", 14"
- 1 comprensora para pintar y accesorios
- 1 generador eléctrico mínimo 7000 watts
- 1 Wincha eléctrica de 5-10 TN
- 2 Tecle de 5-10 TN.
- Camión Grúa con brazo hidráulico mínimo 10 toneladas

El equipamiento se acreditará con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alguiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:





3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- ✓ Estar Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores RNP capítulo de servicios, vigente.
- √ Actividad económica habilitada a fabricación de productos estructurales ante Sunat.

Importante

De conformidad con la Opinión Nº 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación: Copia del RNP - Capítulo de servicios, Ficha Ruc.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- 2 máquinas soldadoras 250amp.
- 1 juego de amoladora de 4", 9", 14".
- 1 comprensora para pintar y accesorios.
- 1 generador eléctrico mínimo 7000 watts.
- 1 wincha eléctrica mínimo 700 watts.
- 1 wincha eléctrica de 5-10 TN.
- Camión grúa con brazo hidráulico mínimo 10 toneladas
- 2 Tecle de 5-10 TN.

<u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos: Disposición de Un (1) Taller de Carpintería metálica donde se llevarán las actividades para la prestación del servicio.

<u>Acreditación</u>: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA





Requisitos:

- Maestro soldador (1): Técnico de mecánica de producción o Técnico en construcciones metálicas o técnico de electricidad industrial, con homologación 6G.
- Soldadores (2): Técnico en construcciones metálicas o técnicos en soldadura universal, con Homologación 3G o superior.

Acreditación: El titulo o diploma será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso título o diploma no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 | CAPACITACION

Requisitos:

Maestro soldador (1):

capacitación mínima en 02 de las siguientes especializaciones:

- Diplomado y/o Curso y/o Taller en "Soldadura por arco eléctrico con electrodo revestido en posición 4G"
- Diplomado y/o Curso y/o Taller en Seguridad Industrial, mínimo 80 horas lectivas o académicas
- Montaje de estructuras metalicas
- Especialización en proceso de soldadura S.M.A.W .
- Especialización en proceso de corte P.A.C.
- Especialización en proceso de soldadura G.M.A.W Mig/ Mag

Con un total mínimo 250 horas lectivas o académicas, realizada en los últimos ocho (8) años, a la fecha de presentación de ofertas.

Soldadores (2):

- con capacitación mínimo en 02 de las siguientes especializaciones:
 - Diplomado y/o Curso y/o Taller "Soldadura por arco eléctrico con electrodo revestido con calificacion 3G y/o 4G",
 - Curso y/o taller Básico en Mercancías Peligrosas.
 - Curso en seguridad industrial
 - Curso y/o taller Básico del código PBIP.
 - Curso y/o taller en Calidad, Salud, Seguridad y Medio Ambiente (QHSSE).
 - Proceso SMAW 3G/4G Plancha acero al carbono.

Con un mínimo 240 horas lectivas o académicas, realizada en los últimos ocho (4) años, a la fecha de presentación de ofertas.

Acreditación: Se acreditará con copia simple de Diploma, Constancia, Certificado.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.





B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- **Maestro soldador (1)**: Acreditar experiencia mínima de cuarenta y cinco (24) meses como maestro soldador y/o operario soldador y/o operario de fundición y/o jefe de mantenimiento en soldadura y/o soldador.
- **Soldadores (2)**: Acreditar experiencia mínima de veinticuatro (12) meses como soldador y/o especialista soldador y/o maestro soldador y/o oficial tubero y/o esmerilador y/o oficial montajista y/o operario soldador y/o ayudante soldador y/o oficial soldador.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

<u>Acreditación</u>: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 893,802.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOS CON 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de *74, 483.50 (SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 50/100 Soles)*, por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de fabricación y/o servicios de construcción y/o servicios de instalación y/o servicios de montaje; de estructura y/o cobertura metálica en el sector público que demuestren en la experiencia presentada en trabajos de: columna metálica, viga metálica, correa metálica, cobertura de aluzinc y anclaje metálico.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de





pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los





documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

• Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN | |
|----------------------|---|---|--|
| A. | PRECIO | | |
| | Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6). | La evaluación consistirá en otorgar e máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: | |
| | | Pi = Om x PMP Oi i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio | |
| | | [80.00] puntos | |

| OTRO | S FACTORES DE EVALUACIÓN | [20.00] puntos | |
|---------------|---|--|--|
| B. | PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO | | |
| | <u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia. | De 01 hasta 80 días calendario: 10.00 puntos | |
| | Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de | De 81 hasta 85 días calendario: 06.00 puntos | |
| | declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4). | De 86 hasta 90 días calendario: 03.00 puntos | |
| D. | GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR | | |
| | <u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en los Términos de Referencia. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor. | Más de 12 hasta 14 meses: 10.00 puntos Más de 10 hasta 12 meses: 06.00 puntos | |
| | Advertencia | Más de 08 hasta 10 | |
| | De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago". | meses: 03.00 puntos | |
| PUNTAJE TOTAL | | 100.00 puntos | |





Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

| Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA DENOMINACION |
|---|
| DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en |
| adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por |
| [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC Nº |
| [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N° |
| [] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de |
| [], debidamente representado por su Representante Legal, [], |
| con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del |
| Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL |
| CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes: |
| |

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.





CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

| Penalidad Diaria = | 0.10 x monto vigente | |
|--------------------|---------------------------|--|
| Penaliuau Diana = | F x plazo vigente en días | |

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro





del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

| <u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u> Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato: |
|---|
| DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [] |
| DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO] |
| La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. |
| De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [|

| "LA ENTIDAD" | "EL CONTRATISTA" |
|--------------|------------------|

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.





ANEXOS





ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Nombre, Denominación o | | | |
|------------------------|--------------|----|----|
| Razón Social: | | | |
| Domicilio Legal: | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| MYPE | | Sí | No |
| Correo electrónico: | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

Presente. -

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Datos del consorciado 1 | | | |
|---|--------------|----|----|
| Nombre, Denominación o | | | |
| Razón Social: | | | |
| Domicilio Legal: | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| MYPE | | Sí | No |
| Correo electrónico: | | | |
| | | | |
| Datos del consorciado 2 | | | |
| | | | |
| Nombre, Denominación o | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social: | | | |
| | | | |
| Razón Social: | Teléfono(s): | | |
| Razón Social: Domicilio Legal: | Teléfono(s): | Sí | No |

Autorización de notificación por correo electrónico:

| _ | | | |
|----------|-------------|-----|-----------|
| (`Orroo | electrónico | ᄱᆈ | concorcio |
| COLLEG | CICCHOHICO | uci | COLISOTOR |

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.





ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO Nº 5 PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

| ω, | _00 00 | | gaionio |
|-----|--------|---|---------|
| | 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%] |
| | | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| | 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%] |
| | | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | | TOTAL OBLIGACIONES | 100% |
| [C(| ONSIGN | IAR CIUDAD Y FECHA] | |
| | | | |

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|----------|----------|-----------------|--------------|
| | | | |
| TOTAL | | | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO | EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: | MONEDA | IMPORTE | TIPO DE CAMBIO VENTA | MONTO FACTURADO ACUMULADO |
|-------|---------|------------------------|---|-------------------------------|--|--------------------------------|--------|---------|----------------------------|---------------------------------|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| | ••• | | | | | | | · | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

| [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA] | |
|----------------------------|---|
| | |
| | Firma, Nombres y Apellidos del postor o |
| | Representante legal o común, |
| | según corresponda |





DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.





Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente. -

| Mediante e | I presente e | el que se | suscrib | e, [|], | representante | común | del c | onsorcio |
|--------------|----------------|---------------|---------|-------------|--------------|---------------|------------|---------|-----------|
| [CONSIGNA | R EL NOMB | RE DEL CO | ONSOR | CIO], solid | cito la asig | gnación de la | bonificaci | ón del | diez por |
| ciento (10%) |) sobre el pun | taje total er | [CONS | IGNAR EI | L ÍTEM O | İΤΕΜS, SEGÜ | IN CORR | ESPO | NDA, EN |
| LOS QUE S | E SOLICITA | LA BONIFI | CACIÓN | I] debido | a que los | domicilios de | todos los | integra | antes del |
| consorcio s | e encuentrar | ubicados | en la p | orovincia | o provinc | ias colindant | es donde | se ej | ecuta la |
| prestación. | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.





SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

| Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COM SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PR Presente | |
|--|--|
| El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO [IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], a ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORI lo siguiente: | DE DOCUMENTO DE autorizo que durante la |
| ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación | n de plazo. |
| [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA] | |
| | |

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, Según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.